



ACUERDO INSTITUCIONAL POR LA TRANSPARENCIA

Bogotá D.C. 29 de septiembre de 2026

Los Presidentes del Senado de la República y el Presidente de la Cámara de Representantes, en ejercicio de las funciones previstas en el artículo 43 de la Ley 5 de 1992; el Procurador General de la Nación, de conformidad con los artículos 275 y 277 de la Constitución Política y el Decreto Ley 262 de 2000; el Contralor General de la República, de acuerdo con los artículos 267 y 268 de la Constitución Política y el Decreto Ley 267 de 2000, la Defensora del Pueblo, de conformidad con el artículo 282 de la Constitución Política y el decreto ley 025 de 2014; la Fiscal General de la Nación, de acuerdo con el artículo 250 de la Constitución Política; el Ministro del Interior, conforme al Decreto 2893 de 2011; el Secretario de Transparencia (E) de la Presidencia de la República, conforme al Decreto 1784 de 2019 y el Director Ejecutivo de la Federación Nacional de Departamentos, el Director Ejecutivo de la Federación Colombiana de Municipios y el Director General de Asocapitales, en ejercicio de las facultades conferidas por sus respectivos estatutos,

SUSCRIBEN EL PRESENTE ACUERDO INSTITUCIONAL POR LA TRANSPARENCIA

PREÁMBULO

En el marco de la Semana de la Transparencia y el Acceso a la Información Pública, las instituciones y organizaciones firmantes suscriben el presente Acuerdo Institucional por la Transparencia. La democracia solo se fortalece cuando el ejercicio del servicio público se guía por la ética, la integridad y el control social.

La transparencia constituye un principio rector de la función pública, un presupuesto esencial para prevenir la corrupción y una garantía del derecho fundamental de acceso a la información, reconocido en el artículo 74 de la Constitución Política y desarrollado por la Ley 1712 de 2014.

Este acuerdo constituye un compromiso articulado ante el país. La lucha contra la corrupción y la garantía del acceso a la información exigen acciones permanentes, coordinadas y verificables, no declaraciones aisladas. Con ese propósito, los firmantes establecen una hoja de ruta estructurada en diez pilares fundamentales.

NATURALEZA DEL ACUERDO

El presente documento constituye una declaración conjunta de voluntad institucional, de carácter político y programático. No tiene naturaleza contractual, no genera obligaciones patrimoniales entre las partes y no modifica las competencias constitucionales ni legales de las entidades e instituciones firmantes. Su



cumplimiento se enmarca en el principio de colaboración armónica entre los poderes públicos y en la autonomía institucional de cada firmante.

COMPROMISOS

Las instituciones y organizaciones firmantes acuerdan promover, en el ámbito de sus respectivas competencias, los siguientes compromisos:

PRIMERO. Información pública accesible y oportuna. Cada entidad firmante promoverá la publicación proactiva, oportuna, clara y en formatos abiertos de la información sobre sus procesos de contratación, compras, gestión administrativa y ejecución presupuestal, conforme a las obligaciones de la Ley 1712 de 2014, sus decretos reglamentarios y las directrices que resulten aplicables a cada firmante, con observancia de las excepciones de información clasificada y reservada previstas en los artículos 18 y 19 de la misma ley.

SEGUNDO. Prevención y sanción de la corrupción. Las entidades firmantes fortalecerán, en el marco de sus competencias, los mecanismos de detección temprana de posibles actos de corrupción, facilitarán los canales de denuncia institucional y contribuirán a que las conductas irregulares sean oportunamente investigadas y sancionadas por las autoridades competentes.

TERCERO. Rendición de cuentas basada en resultados. Las entidades firmantes se comprometen a realizar ejercicios periódicos de rendición de cuentas ante la ciudadanía, con indicadores claros y verificables que permitan evaluar la gestión pública, el uso de los recursos y los resultados obtenidos, en concordancia con los lineamientos vigentes en la materia.

CUARTO. Protección al denunciante. Las entidades firmantes, dentro de sus competencias, promoverán mecanismos de confidencialidad y protección efectiva para ciudadanos y servidores públicos que denuncien actos de corrupción o irregularidades administrativas, en concordancia con la normativa vigente sobre la materia.

QUINTO. Transformación digital al servicio de la transparencia. Las entidades firmantes impulsarán, dentro de sus capacidades institucionales y presupuestales, la digitalización y la interoperabilidad de sus sistemas de información, con el propósito de facilitar la consulta, la trazabilidad y la auditoría de los procesos administrativos y de gestión pública.

SEXTO. Cultura de integridad en el servicio público. Las entidades firmantes promoverán la formación continua de sus servidores públicos en principios de ética, integridad y prevención de conflictos de interés, como herramienta estructural para la prevención de la corrupción.

SÉPTIMO. Participación ciudadana y control social. Las entidades firmantes facilitarán la participación de las veedurías ciudadanas y de las organizaciones de la sociedad civil en el seguimiento



a proyectos de inversión, contratación pública y gestión administrativa, conforme a los mecanismos previstos en las normas aplicables.

OCTAVO. Articulación interinstitucional. Las entidades firmantes promoverán la coordinación y el intercambio de información entre los órganos de control, la Rama Legislativa, la Rama Ejecutiva y las asociaciones de gobiernos territoriales, con el fin de prevenir y enfrentar oportunamente los hechos de corrupción, en el marco de sus respectivas competencias y de la colaboración armónica entre las ramas del poder público, con estricta observancia de las reservas legales y de las garantías del debido proceso.

NOVENO. Trazabilidad de los recursos públicos. Las entidades firmantes promoverán la visibilidad y comprensibilidad del recorrido de los recursos públicos, desde su asignación presupuestal hasta su ejecución, control y auditoría, facilitando el acceso ciudadano a la información sobre el uso de los fondos públicos mediante herramientas claras, oportunas y verificables, dentro de los límites que impone la protección de datos personales y la información sometida a reserva legal.

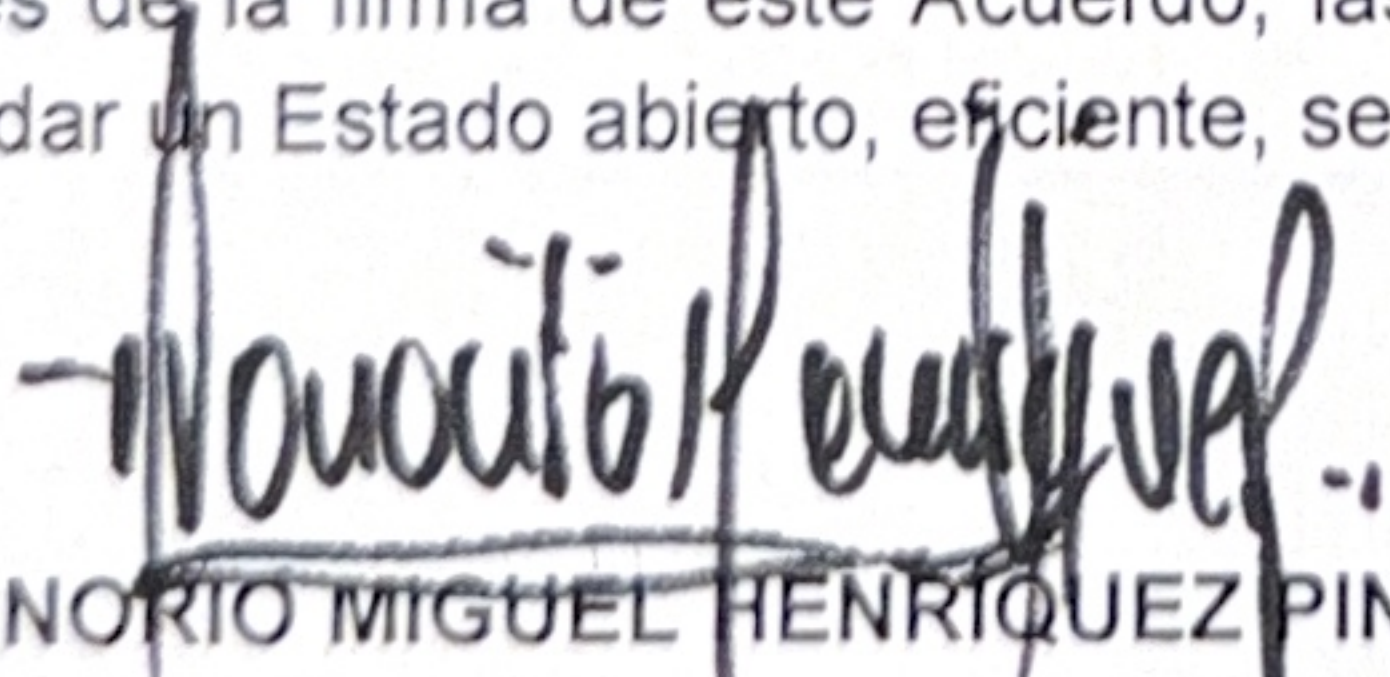
DÉCIMO. Seguimiento y evaluación. Para garantizar el seguimiento al cumplimiento de los compromisos del presente Acuerdo, se conformará una Mesa Técnica de Seguimiento, integrada por un (1) delegado de cada entidad u organización firmante. La coordinación estará a cargo de entidad que los firmantes designen de común acuerdo, bajo esquema rotativo entre las ramas y órganos representados. La Mesa Técnica sesionará de manera ordinaria al menos dos (2) veces al año, y presentará un informe público anual de avances, el cual será publicado en las páginas web de las entidades firmantes.

VIGENCIA Y ADHESIÓN

El presente Acuerdo tendrá una vigencia de cuatro (4) años contados a partir de su suscripción, prorrogable por períodos iguales mediante comunicación escrita de los firmantes.

Cualquier entidad pública u organización de carácter institucional podrá adherirse al presente Acuerdo mediante comunicación escrita dirigida a la Mesa Técnica de Seguimiento.

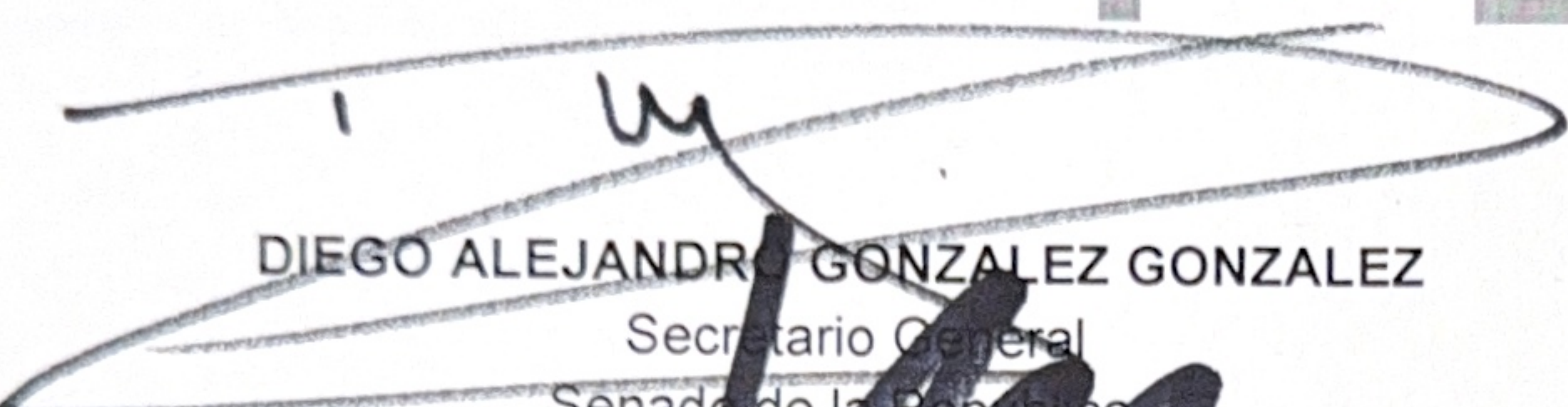
A través de la firma de este Acuerdo, las instituciones convocadas reafirman su voluntad política de consolidar un Estado abierto, eficiente, seguro y verdaderamente de cara a la ciudadanía.


HONORIO MIGUEL HENRÍQUEZ PINEDO
Presidente
Senado de la República


NICOLÁS ANTONIO BARGUIL CUBILLOS
Presidente
Cámara de Representantes



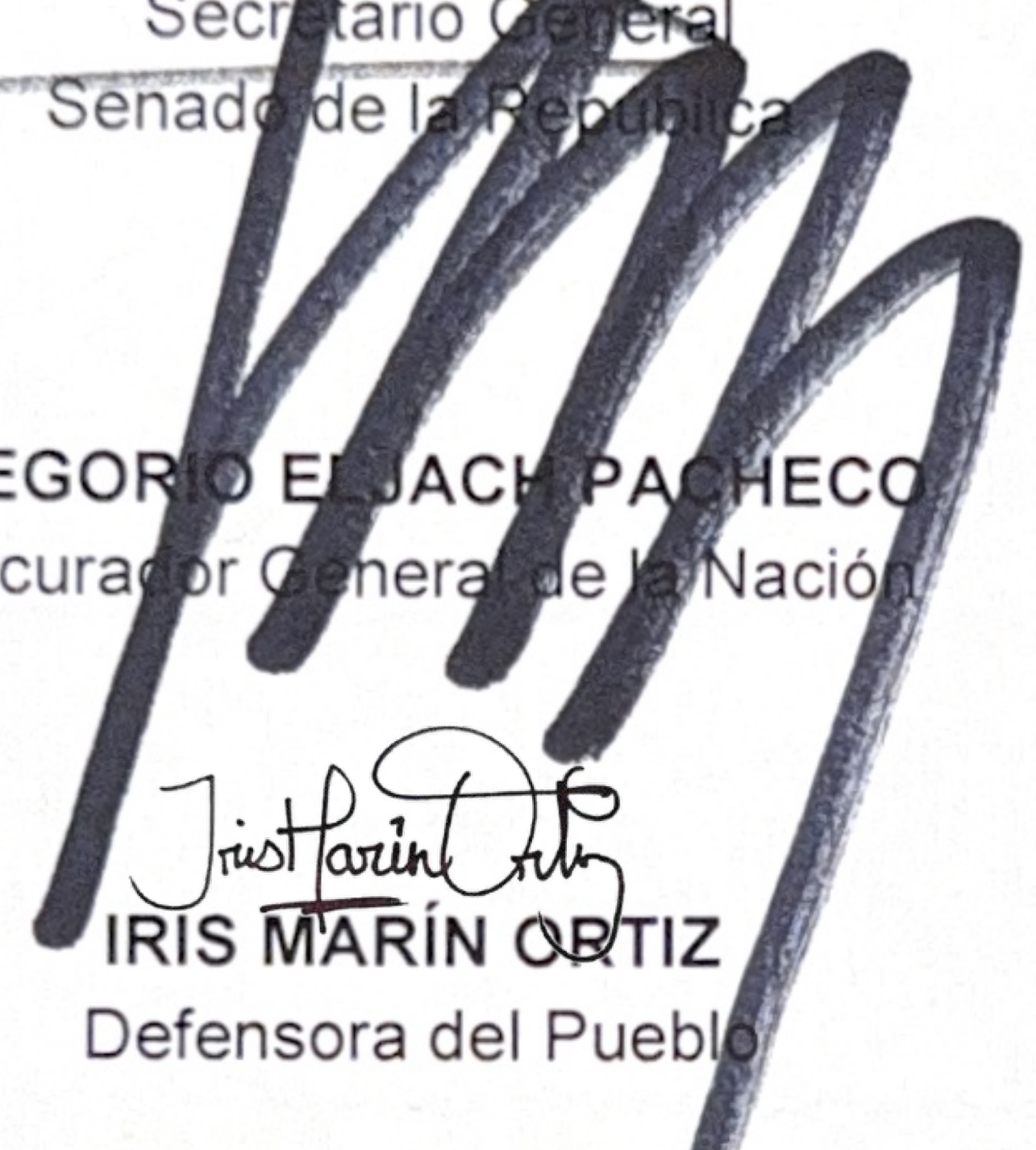
CONGRESO
DE LA REPÚBLICA
DE COLOMBIA


DIEGO ALEJANDRO GONZALEZ GONZALEZ

Secretario General
Senado de la República


MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ VÁSQUEZ

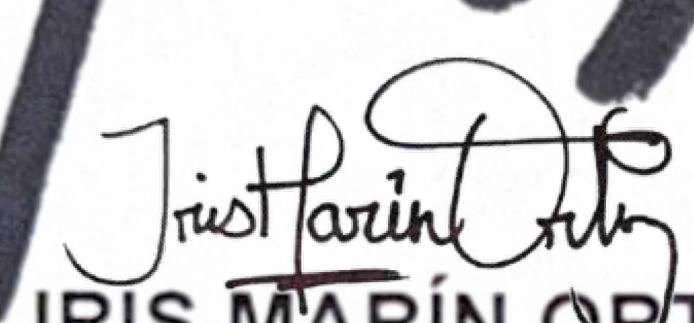
Secretario General
Cámara de Representantes


GREGORIO ELJACH PACHECO

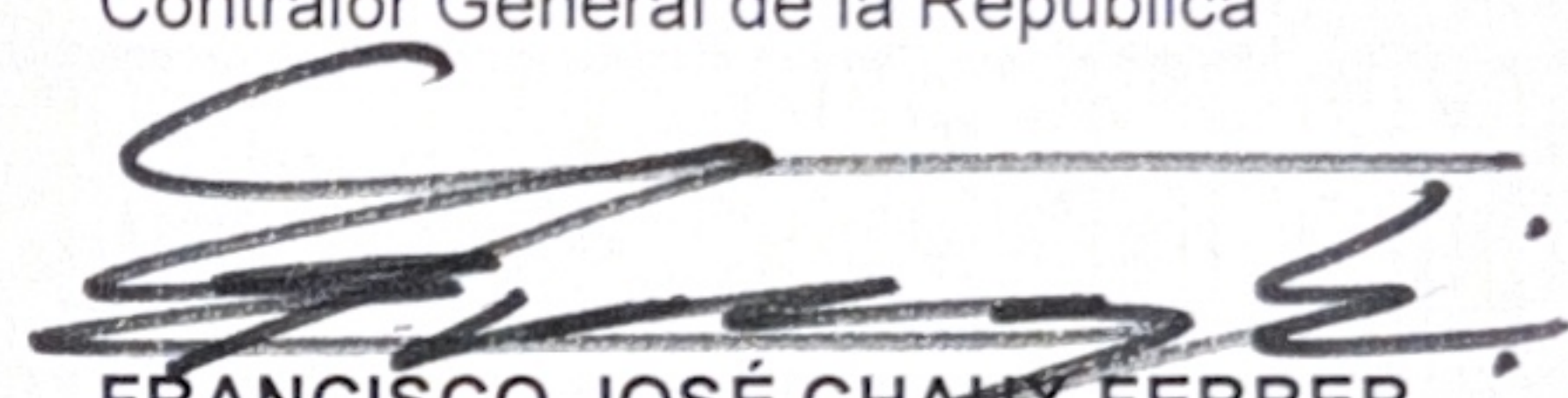
Procurador General de la Nación

JORGE ELIÉCER LAVERDE VARGAS

Contralor General de la República


IRIS MARÍN ORTIZ

Defensora del Pueblo


FRANCISCO JOSÉ CHAUX FERRER

Vicecontralor General de la República


MARGARITA BARRAQUER SOURDIS

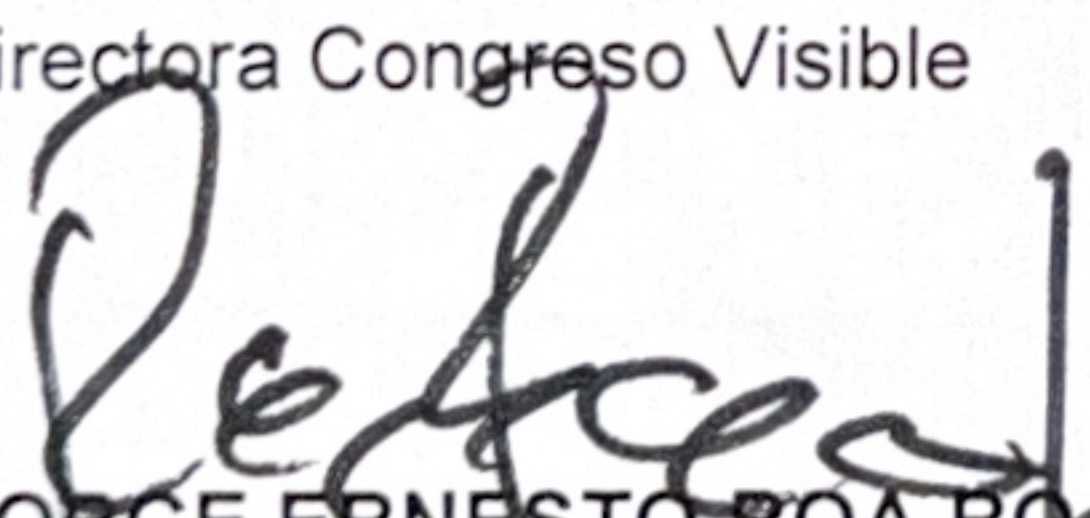
Secretaria General Defensoría

MADELEYNE PEREZ OJEDA

Directora Especializada Contra la Corrupción

LAURA WILLS OTERO

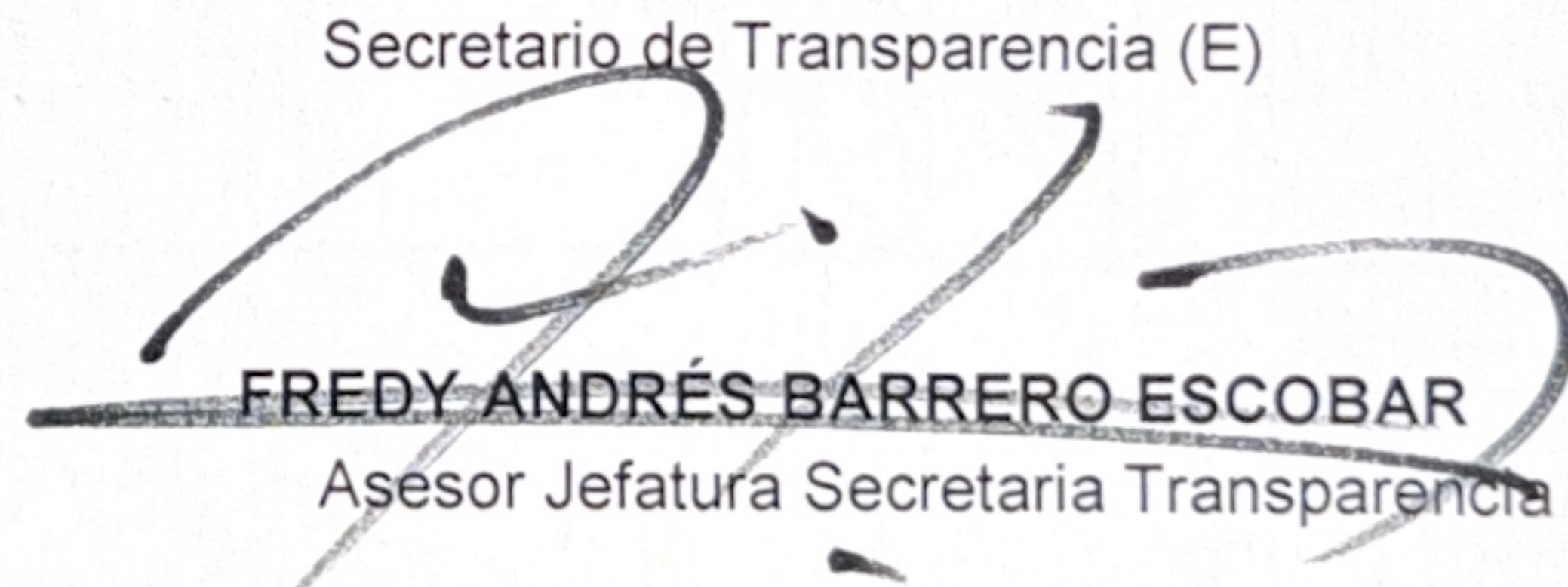
Directora Congreso Visible


JORGE ERNESTO ROA ROA

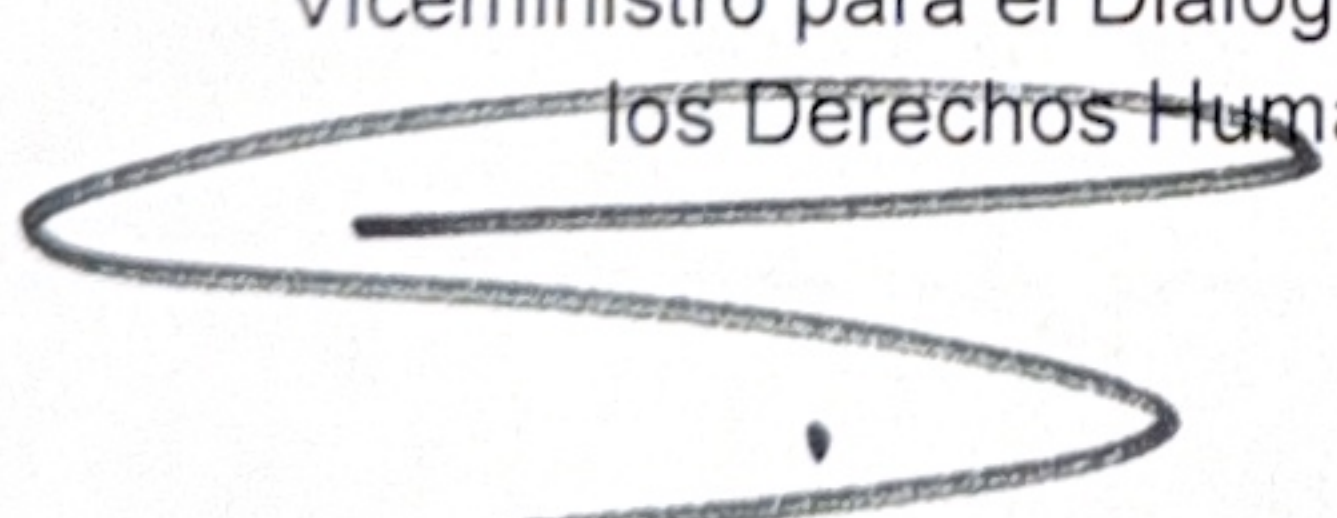
Viceministro para el Dialogo Social y
los Derechos Humanos

NICOLÁS GÓMEZ ARENAS

Secretario de Transparencia (E)


FREDY ANDRÉS BARRERO ESCOBAR

Asesor Jefatura Secretaria Transparencia


DIDIER TAVERA AMADO

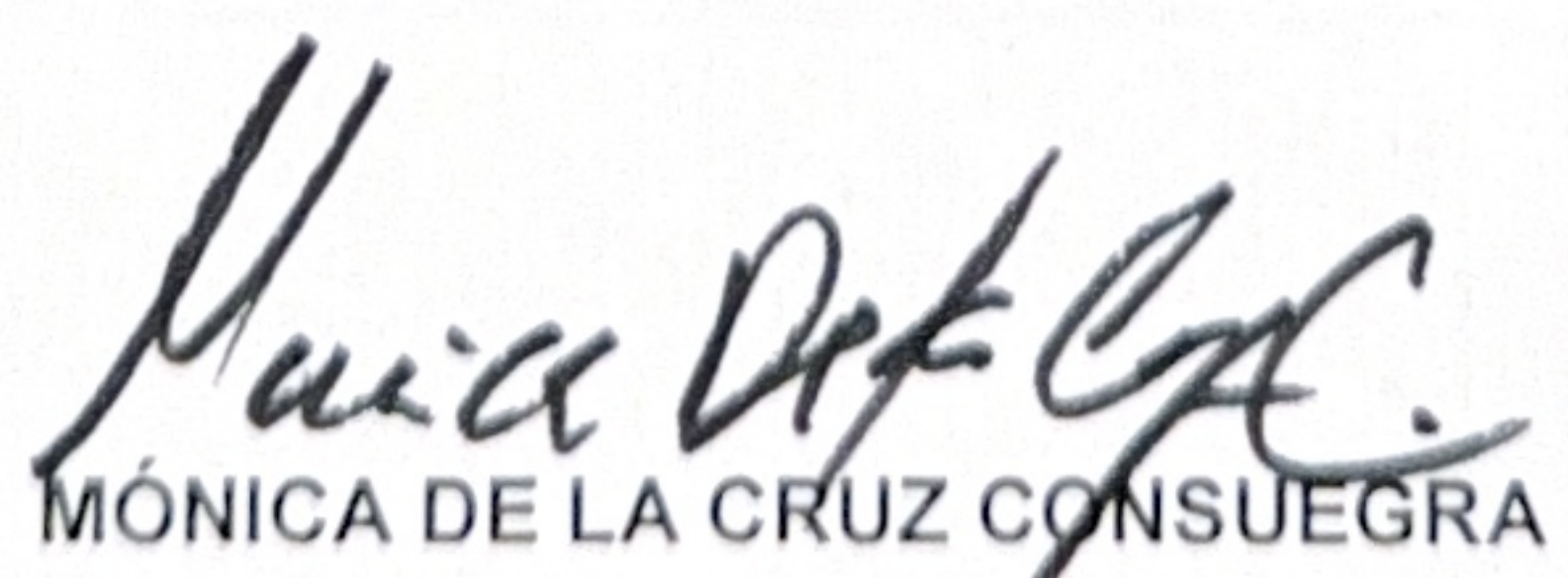
Director ejecutivo

Federación Nacional Colombiana de Departamentos


LEONARDO ROJAS BELTRÁN

Director de Políticas Pública

Federación Colombiana de Municipios


MÓNICA DE LA CRUZ CONSUEGRA

Directora Compliance de Asocapitales